

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 2 de julio de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nuestro Padre Jesús» de Lora del Río (Sevilla). (PP. 2284/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario López Álvarez, representante de «Parroquia Nuestro Padre Jesús», entidad titular del centro de educación infantil «Nuestro Padre Jesús», solicitando cambio de titularidad a favor de «Centro de Educación Infantil Nuestro Padre Jesús, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de 23 de diciembre de 2004.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Nuestro Padre Jesús», a favor de «Parroquia Nuestro Padre Jesús».

Resultando que don Pedro Beltrán Peinado, representante de «Centro de Educación Infantil Nuestro Padre Jesús, S.L.», mediante acta de manifestaciones otorgada ante doña Montserrat Álvarez Sánchez, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden al titular anterior.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Nuestro Padre Jesús», código 41011130, con domicilio en Plaza de la Ermita de Jesús, 2, de Lora del Río (Sevilla) que, en lo sucesivo, la ostentará «Centro de Educación Infantil Nuestro Padre Jesús, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidas por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación